

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2024. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015**20241011200**, informando que la parte ejecutada COLFONDOS S.A. guardó silencio durante el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Sírvase a proveer.

La secretaria,

Firmado electrónicamente
NATALIA PÉREZ PUYANA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede se dispone:

NO SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora como quiera que incluyó intereses sobre las costas, sin embargo, en el mandamiento de pago no se incluyeron los intereses moratorios

Ahora, se tiene que, verificada la aplicación del Banco Agrario de Colombia, obran dos depósitos judiciales a favor del presente asunto constituidos por la parte ejecutada COLFONDOS S.A. a favor de la ejecutante ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. así:

- Depósito judicial número **400100009524333** por valor de **\$1.300.000** de fecha 30 de septiembre de 2024.
- Depósito judicial número **400100009524332** por valor de **\$1.300.000** de fecha 30 de septiembre de 2024.

INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. la existencia de los depósitos judiciales 400100009524333 y 400100009524332, los cuales se encuentran en los archivos 18 y 19 del cuaderno ejecución.

Ahora, se tiene que los depósitos antes descritos obedecen al pago de las costas del proceso ordinario antecesor y sobre los cuales fue librado el mandamiento de pago el pasado 25 de julio de 2024 y deben ser descontados de la liquidación del crédito.

Por lo anterior, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en **\$260.000** correspondiente a las costas impuestas dentro del proceso ejecutivo las cuales fueron aprobadas en auto del 24 de octubre de 2024.

REQUIÉRASE a la parte ejecutada COLFONDOS S.A. para que proceda a realizar el pago de \$260.000 con el fin de terminar el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **22 DE NOVIEMBRE 2024**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **114**.

Firmado electrónicamente

NATALIA PÉREZ PUYANA
SECRETARIA

nrs

Firmado Por:

Natalia Ivonne Perez Puyana

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5893f61bf91acdd43b9a54e85674397411bbb488ffb77ba5c6b7f42705bf87**

Documento generado en 21/11/2024 04:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>